

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 160-03-05-01-0013-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 03/12/2014

Hora: 17:50:32

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica a los señores **MARIA AZUCENA USUGA SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.759.030, **HUGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.285, **JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.510.492, **IVÁN DARÍO MONTES ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.292.215, **JERFERSON VELÁSQUEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.663.725, **REINALDO ANGULO MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.888.953, **ANTONIO DÍAZ NISPERUZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.694.162, **EDER AZMETH DÍAZ CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.508.999, **SEBASTIAN RUEDA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.616.087, **HUGO ALBERTO SEPULVEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.041.176.605 de Giraldo y **HECTOR ADRIANO ESTRADA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.323, el **Auto No. 200-03 50 04 0108-2014 del 07 de abril de 2014**, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatorio y se adoptan otras disposiciones....

DISPONE

"PRIMERO. Imponer como medida preventiva la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con la explotación de recursos mineros (Oro), que se adelantan en los predios rurales el Sentón, Potrero y La Peña, con influencia sobre la cuenca de la quebrada La Puná, en las Veredas el Morrón y Guayabal del municipio de Giraldo, en el Municipio de Giraldo del Departamento de Antioquia, en los sitios definidos por las siguientes coordenadas, hasta tanto se obtengan los permisos correspondientes.

Georreferenciación (DATUM WGS-84)						
Equipamiento	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Min	Seg	Grados	Min	Seg
La planta (Hugo Alberto Sepulveda)	06	41	42.3	075	57	35.5
El Hoyo (Sebastian Rueda)	06	40	02.5	075	56	48.5
El Sentón (Mario Manco Bedoya-Walter Alonso Carvajal)	06	41	12.0	075	56	54.3
El Sentón (Luis Alfonso Usuga)	06	41	10.1	075	56	53.8
El Sacrificio (Rosmira Quiroz)	06	40	23.6	075	55	43.9
El Morrón (Jose Isaías Manco)	06	40	24.2	075	55	54.5
Potreros (Hemel Manco-Eder A. Díaz)	06	40	29.3	075	56	43.3

TRD: 160-03-05-01-0013-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 03/12/2014

Hora: 17:50:32

Aviso No.

SEGUNDO. La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo es de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero se declara iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

CUARTO. Vincular a la presente investigación administrativa de carácter ambiental y formular pliegos de cargos contra los señores **HUGO ALBERTO SEPÚLVEDA USUGA** identificado con cédula No. 1.041.176.695, **MARÍA AZUCENA USUGA SEPÚLVEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.759.030, **HUGO LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.663.285, **JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.510.492, **IVÁN DARÍO MONTES ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.292.215, **JERFERSON VELÁSQUEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.663.725, **REINALDO ANGULO MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.888.953, **ANTONIO DÍAZ NISPERUZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.694.162, **EDER AZMETH DÍAZ CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.508.999, **SEBASTIAN RUEDA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.616.087, **ROSMIRA QUIRÓZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 21.608.952, **ISAÍAS MANCO DAVID** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.486.089 de Giraldo, **LIBARDO ANTONIO USUGA TUBERQUIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.653.429, **LUIS ALFONSO USUGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 653.765, **GABRIEL DAVID DAVID** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.314.624 de Medellín, **HECTOR ADRIANO ESTRADA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.082.323, **MARIO MANCO BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.486.289, **WALTER ALONSO CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.534.104 de Andes y **HEMEL MANCO QUIRÓZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.486.648 en calidad de responsables y propietarios de las actividades mineras que se adelantan en los predios rurales El Sentón, Potrero y La Peña, con influencia sobre la cuenca de la quebrada La Puná, en las Veredas El Morrón y Guayabal del municipio de Giraldo del Departamento de Antioquia, por presuntamente incurrir en los siguientes tipos penales: artículo 331 Daño en los Recursos Naturales, artículo 332 la Contaminación Ambiental de la Ley 599 de 2000 Código Penal, Decreto 1449 de 1977 Conservación y Protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática, y demás disposiciones contenidas en los artículos 8 literal a, b, y g; 9 literal e, y 51 del Decreto Ley 2811 de 1974, a ICU y la Ley 685 de 2001, modificada parcialmente por la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, artículo 9 del Decreto 2820 de 2010.

QUINTO. Remitir copia de la presente decisión al Alcalde Municipal de Giraldo para que, en ejercicio de las facultades policivas de que está

TRD: 160-03-05-01-0013-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 03/12/2014

Hora: 17:50:32

Aviso No.

investido, se sirva hacer efectiva la medida decretada en el numeral primero de este proveído.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente decisión a la Fiscalía Delegada para Recursos Naturales.

SEXTO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

SÉPTIMO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

OCTAVO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, los presuntos infractores podrán, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rendir los descargos de manera escrita, y aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

NOVENO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 en su artículo 75.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede regional de CORPOURABA en el municipio de Cañasgordas y en la página electrónica de la Corporación; vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROY VÉLEZ HERNANDEZ
Coordinador Regional Nutibara

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyectó G. A. R. R.
Revisado por Roy Vélez Hernández
Exp. Rdo. 200-16 51 30-059/14